

SESIONES ORDINARIAS
2019
ORDEN DEL DÍA N° 1815

Impreso el día 28 de noviembre de 2019
Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Libro Alerta rojo. ¿A quién le importan las inferiores?**, de los periodistas Pedro y Francisco Molina. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Piccolomini**. (2.186-D.-2019.)

Flores. – Horacio Goicoechea. – Fernando A. Iglesias. – Jorge E. Lacoste. – Josefina Mendoza. – Juan C. Romero. – Julio E. Sahad. – Andrés A. Vallone.

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Piccolomini por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el libro *Alerta rojo. ¿A quién le importan las inferiores?*, de los periodistas Juan y Francisco Molina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Alerta rojo. ¿A quién le importan las inferiores?*, de los periodistas Pedro y Francisco Molina.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

Daniel Scioli. – Mayda Cresto. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Pablo M. Ansaloni. – Mario H. Arce. – Paulo L. Cassinerio. – Danilo A.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Piccolomini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el libro *Alerta rojo. ¿A quién le importan las inferiores?*, de los periodistas Juan y Francisco Molina, luego de su estudio, resuelve dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Daniel Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el libro *Alerta rojo. ¿A quién le importan las inferiores?*, de los periodistas Juan y Francisco Molina.

María C. Piccolomini.

* Art. 108 del Reglamento.